



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00008 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
**DEMANDADOS: ALCIDES MACHADO MATIAS - JUAN ALFONSO MACHADO
BELTRAN**

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo singular, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** contra de **ALCIDES MACHADO MATIAS - JUAN ALFONSO MACHADO BELTRAN,** en razón al pago total de las obligaciones No. **725045420038503,** contenido en el pagare No. **045426100002198** y la obligación No. **725045420032183** contenido en el pagare No. **045426100001768.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 MAR 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 03 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO